

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Acta resumida de la primera sesión del Comité I

4 de marzo de 2013: 14h10-17h35

Presidente: C. Caceres (Canadá)
Secretaría: D. Morgan
M. Yeater
Relatores: N. Ali
P. Cremona
S. Glaser
M. Jenkins

Cuestiones estratégicas

16. Resolución sobre *Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas del CDB* (Decisión 15.19)

La Presidenta del Comité de Flora presenta el documento CoP16 Doc. 16 (Rev. 1), destacando la participación del Comité de Flora en la preparación y puesta en práctica de la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas (EGCP) adoptada por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en 2002. Hasta ahora, la cooperación entre el Comité de Flora y el EGCP se ha llevado a cabo con arreglo a una serie de decisiones. En el Anexo al documento figura un proyecto de resolución cuyo mandato se prevé que sea de más larga duración que el de una decisión.

El Vicepresidente del Comité de Flora, Sr. Hesiquio Benítez (México), señala además que el proyecto de resolución ha sido apoyado por el Secretario Ejecutivo del CDB, como se indica en el documento PC20 Inf. 8. Discrepa con la enmienda propuesta por la Secretaría en el párrafo A del documento CoP16 Doc. 16 (Rev. 1), ya que, a su juicio, los miembros del Comité de Flora deberían poder representar a la CITES en las reuniones relevantes. China, Granada, India y Sudáfrica apoyan el proyecto de resolución.

Argentina y Japón apoyan el proyecto de resolución con la enmienda propuesta por la Secretaría. Japón, con el apoyo de Chile, apoya además que se supriman los paréntesis en la frase "sujeta a la disponibilidad de fondos externos" en el párrafo d) i) bajo "ENCARGA al Comité de Flora y a la Secretaría:" en el proyecto de resolución.

Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, apoya la colaboración entre el Comité de Flora y el EGCP, pero alberga dudas de que se necesite una resolución específica ya que, a su entender, la colaboración se aborda suficientemente en los mandatos existentes del Comité de Flora y de la Secretaría.

La Secretaría explica que ha propuesto su enmienda debido a que le preocupa que esperar que los miembros del Comité de Flora, elegidos a título personal, representen a la CITES en su conjunto en otros foros, puede poner a esos miembros en una posición difícil. La Presidenta del Comité de Flora sugiere que se reemplace "la representación de la CITES" por la representación del Comité de Flora de la CITES en el párrafo d) i) bajo "ENCARGA al Comité de Flora y a la Secretaría:" en el proyecto de resolución.

Con este cambio, y el cambio propuesto por Japón, se aprueba el proyecto de resolución que figura en el documento CoP16 Doc. 16 (Rev. 1). El Comité acuerda también que la Decisión 15.19 se ha aplicado y, por ende, puede derogarse.

17. Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas

México presenta el documento CoP16 Doc. 17 (Rev. 1) e indica que en la CoP15 se han adoptado tres decisiones sobre la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) y que todas ellas se han aplicado. El anexo al documento contenía proyectos de decisión destinadas a garantizar que la CITES siga colaborando con la IPBES. No obstante, la IPBES celebró su primera reunión plenaria en enero de 2013, después de que se presentara ese documento. Señalando que los resultados de esa reunión, que figuran en el documento CoP16 Inf. 23, se deberían tener en cuenta en las decisiones de la presente reunión, propone constituir un pequeño grupo de trabajo para examinar y enmendar los proyectos de decisión, según proceda.

Brasil, Chile, Colombia, India, Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, y Malasia reconocen la importancia de la IPBES y lo deseable que es que CITES siga colaborando con dicha plataforma. Estados Unidos agradece el trabajo de la IPBES pero expresa su preocupación porque considera que sería prematuro preparar un borrador de resolución y plantearse un posible Memorando de entendimiento cooperativo, tal y como se menciona en los proyectos de decisión.

Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, propone que se establezca un grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre la IPBES. También propone que la Secretaría presente un informe a la 65ª reunión del Comité Permanente sobre las actividades pertinentes y que la relación entre la CITES y la IPBES se vuelva a tratar en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes. La UICN, también en nombre de TRAFFIC, considera que es importante para la CITES colaborar con la IPBES sin dilación y realiza algunas propuestas sobre posibles maneras de avanzar en este sentido. La Presidenta del Comité de Flora señala que un mayor compromiso requeriría la obtención de fondos externos. Chile, Malasia y la Secretaría apoyan esta observación. Japón considera que la referencia al PNUMA como posible fuente de financiación en el proyecto de decisión dirigida a la Secretaría no procede teniendo en cuenta los cambios en la organización financiera de la IPBES.

La Presidenta establece un grupo de redacción formado por Brasil, Chile, Colombia, Estados Unidos, India, Irlanda, Japón, Malasia y México (presidencia). Pide al grupo que se centre en incorporar los resultados de la primera reunión plenaria de la IPBES en los proyectos de decisión que figuran en el Anexo al documento CoP16 Doc. 17 (Rev. 1).

Interpretación y aplicación de la Convención

Examen de las Resoluciones

27. Cambio climático

Estados Unidos, en calidad de Copresidente del grupo de trabajo mixto entre períodos de sesiones sobre el cambio climático, presenta el documento CoP16 Doc. 27 (Rev. 1).

Kenya, con el apoyo de la República Democrática del Congo e Israel, estima que las cuestiones relacionadas con el cambio climático no se están abordando en la forma adecuada con el proceso de adopción de decisiones de la CITES y propone que se establezca un grupo de trabajo entre períodos de sesiones para ofrecer orientación.

Suiza, con el apoyo de Irlanda en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, Japón y Paraguay, está de acuerdo con las conclusiones contenidas en el Anexo de este documento de que las actuales disposiciones de la CITES son ya suficientemente amplias y flexibles para tomar en consideración las ciencias relacionadas con el cambio climático en el proceso de adopción de decisiones.

El Presidente concluye que no existe suficiente apoyo para establecer un grupo de trabajo que siga examinando estas cuestiones. El Presidente toma nota del informe y acuerda revocar las Decisiones 15.15, 15.16 y 15.17.

Control del comercio y mercado

33. Dictámenes de extracción no perjudicial

La Presidenta del Comité de Flora presenta el documento CoP16 Doc. 33 (Rev. 1), Addendum y sus Anexos, indicando que se han elaborado en respuesta a una serie de decisiones adoptadas en la CoP15, sobre la base de resultados y estudios de casos del Taller de expertos internacionales sobre dictámenes de extracción no perjudicial (Cancún, noviembre de 2008), enumerados en el Anexo 3. La oradora destaca la función esencial que desempeñan los dictámenes de extracción no perjudicial en la aplicación de la Convención e indica que las Partes podrían actualizar regularmente la lista de estudios de casos del Anexo 3. Se ha preparado un proyecto de resolución sobre dictámenes de extracción no perjudicial, que ya ha recibido observaciones de algunas Partes. Esas observaciones se reflejan en el proyecto consolidado que figura en el Addendum del documento CoP16 Doc. 33 (Rev. 1). El Anexo 4 del documento contiene dos proyectos de decisión y dos decisiones existentes que se propone prorrogar hasta la CoP17, principalmente relativas a especies que producen madera de agar.

Australia apoya el proyecto de resolución. México, con el respaldo de Japón y de la República Democrática del Congo, destaca la importancia de disponer de orientaciones de carácter voluntario y no vinculantes para apoyar la elaboración de dictámenes de extracción no perjudicial. Se considera que los resultados de los talleres celebrados a partir de 2008, y las observaciones constructivas ya formuladas por las Partes, que figuran en el documento, constituyen un buen fundamento sobre el cual perfeccionar las directrices contenidas en el proyecto de resolución. Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, suscribe esa opinión. China subraya la necesidad de contar con principios sencillos en los que basar el dictamen de extracción no perjudicial. India pide que las orientaciones sean específicas para determinados grupos taxonómicos y que incluyan la aclaración de algunos términos. Estados Unidos propone que se utilice la expresión comercio internacional en lugar de "exportación", y Malasia propone que las orientaciones especifiquen que los dictámenes de extracción no perjudicial son aplicables únicamente a los exportadores, en el caso de especies incluidas en el Apéndice II.

México, con el apoyo de Sudáfrica, recomienda que se establezca un grupo de redacción para examinar esas y otras enmiendas a las directrices. El Presidente establece un grupo de redacción en el que participan Australia, Canadá, China, Estados Unidos, India, Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, Japón, Malasia, México, República Democrática del Congo y Sudáfrica (presidencia). La oradora pide al grupo de trabajo que examine las observaciones que figuran en el documento CoP16 Doc. 33 (Rev. 1), Addendum, y tome en consideración las sugerencias formuladas en el debate para aclarar las cuestiones, absteniéndose de agregar nuevos elementos.

La Secretaría observa que hay cierta superposición entre los textos de los proyectos de decisión contenidos en los documentos CoP16 Doc. 33 (Rev. 1), Anexo 4 y el texto del proyecto de resolución relativo a los taxa que producen madera de agar contenido en el documento CoP16 Doc. 67.2 (Rev. 1). Se acuerda que esos documentos se examinarán conjuntamente bajo el punto 67.2 del orden del día.

43. Nomenclatura normalizada

43.1 Informe de los Comités de Fauna y Flora

Los especialistas en nomenclatura de los Comités de Fauna y de Flora presentan el documento CoP16 Doc. 43.1 (Rev. 1) y sus Anexos.

La especialista en nomenclatura zoológica expresa gratitud a Alemania por los fondos facilitados para producir en los próximos dos años una nueva lista de especies para el camaleón y los geos. También remite a la Notificación a las Partes No. 2012/043 sobre la situación de *Sclerophages inscriptus* en la CITES e indica que las conclusiones de la notificación continuarán aplicándose. Se acuerda que esta cuestión se abordará en la próxima reunión del Comité de Fauna, para su consideración en la CoP17.

El especialista de nomenclatura botánica toma nota de que la lista de especies de cícadas se dedicará al finado Sr. Marit Jaichagun, quien ha sido un representante de Tailandia en el Comité de Flora.

Se acepta el Anexo 6 al documento CoP16 Doc 43.1 (Rev. 1) como una enmienda a la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP15).

Se acepta la propuesta de la Secretaría en el Párrafo C del documento CoP16 Doc. 43.1 (Rev. 1) de enmendar la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP15).

En respuesta a las inquietudes expresadas por la Federación de Rusia en relación con los tiburones, los esturiones y otras especies marinas y por Indonesia en lo que se refiere a los corales, el Presidente recomienda que se remitan al Comité de Fauna y al Grupo de trabajo sobre nomenclatura de fauna.

Humane Society International sugiere que la intención inicial de la Decisión 15.63 era permitir que las nuevas especies descubiertas se incluyeran automáticamente en un taxón superior, ya que esto favorecería los taxa en los que las probabilidades de descubrir nuevas especies con riesgo de verse amenazada son relativamente altas. La UICN y TRAFFIC informan de que las cuestiones taxonómicas, entre otras, las relacionadas con la inclusión de especies en taxas superiores, se abordaron en el documento de información (CoP16 Inf. 39), que estará disponible en breve.

El Comité acuerda que las Decisiones 15.62 y 15.63 se han aplicado y pueden derogarse. Asimismo, acuerda que la Decisión 15.64 debe mantenerse, dado que la recomendación actual representa una solución provisional.

Se toma nota del documento CoP16 Doc. 43.1 (Rev. 1).

43.2 Nomenclatura normalizada para especies de *Hippocampus*

Suiza presenta el documento CoP16 Doc 43.2 (Rev. 1), proponiendo que cinco especies recientemente descritas se incluyan en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP15). El Comité acepta esta propuesta.

Australia pone en relieve un documento taxonómico que hace referencia a nueve especies recientemente descritas de *Hippocampus* y señala que ocho de éstas no se encuentran incluidas actualmente en la Base de datos de especies de la CITES del PNUMA-CMCM. El Presidente recomienda que esta referencia se tenga en cuenta en la próxima reunión del Grupo de trabajo sobre nomenclatura de fauna.

Se levanta la sesión a las 17h35.